I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000312

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 11 MAR. 2021

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/039/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/976/2020 y N°202/060/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/976/2020, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 812-63-LE20**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/060/2021 a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 812-63-LE20,** de fecha 2 de marzo de 2021, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°151 de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.,** R.U.T.N°88.983.600-8, representada legalmente por don **Francisco Javier Riesco Valdés**, cédula de identidad N°7.051.939-9 y don **Juan Ignacio González Vidal**, cedula de identidad N°14.120.327-4, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/976/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"** ID 812-63-LE20. Mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo con fecha 11 de enero del año en curso se aprobó la presente adjudicación a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A**. En virtud del Decreto Exento N°202/060/2021, se adjudica la citada propuesta a **GTD TELEDUCTOS S.A**. ya individualizada, por un monto de **$37.373.256**.- (treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos), IVA INCLUÍDO, por el periodo de 12 meses a contar de la tercera semana de febrero del año en curso, y desde esa fecha que se lleve a cabo la instalación del servicio de internet en los nueve establecimientos educacionales de la comuna entre quince y treinta días corridos. **Dichos establecimientos educacionales son los siguientes:** a) Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33; b) Escuela Cóndores de Plata D-259; c)Liceo Luis Vargas Salcedo B-69; d) Escuela Lothar Kommer Bruger D-262; e) Escuela Santa Adela E-269; f) Escuela Reina de Chile E-267; g) Escuela Los Cerrillos D-271; h) Escuela José Joaquín Prieto Vial D-279; i) Escuela Ejercito Libertador N°1848.

SEGUNDO: Por este acto, don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS**, y don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL** en la representación que invisten, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones

contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente instrumento es contar con la conectividad a internet adecuada para el uso pedagógico en salas de clases, laboratorios de computación, biblioteca y salas de profesores. Los recursos aportados para el financiamiento de este proyecto corresponden al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, Subvención de Educación Preferencial (SEP).

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$37.373.256**.- **(treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos) IVA INCLUÍDO**. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto N°15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La vigencia del presente instrumento corresponde al periodo de 12 meses a contar de la tercera semana de febrero del año en curso, y desde esa fecha que se lleve a cabo la instalación del servicio de internet en los 9 establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos ya mencionados, entre 15 y 30 días corridos.

SEXTO. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía N°629.715; y otra Boleta de Garantía N°629.716 para garantizar los productos y accesorios ofertados en la propuesta pública, ambas emitidas por el Banco Security y por la suma de $1.868.673.- (un millón ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos) cada una, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, equivalente al 5% del monto ofertado, con fecha de vencimiento para el día 30 de mayo de 2021 la primera, y con fecha 16 de marzo del año 2022 la segunda. Ambas garantías se encuentran en razón a los puntos 11.2 y 11.3 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiense y Regístrense por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director (o quien la subrogue), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales, y se regirá además por el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°18.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista

respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las normas laborales establecidas en el punto 22 de las Bases Administrativas generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** ya individualizada en este instrumento está compuesta por: **DTD Grupo Teleductos S.A.**, R.U.T N°94.727.000-1, e **Inversiones y Servicios Colico Limitada**, R.U.T. N°79.736.840-7.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.05.007.002.001 "Acceso Internet Esc. D-33 SEP", 215.22.05.007.002.002 "Acceso Internet Esc. D-259 SEP", 215.22.05.007.002.003 "Acceso Internet Esc. D-262 SEP", 215.22.05.007.002.004 "Acceso Internet Escuela D-271 SEP", 215.22.05.007.002.005 "Acceso Internet Esc. D-279 SEP", 215.22.05.007.002.006 "Acceso Internet Esc. E-267 SEP", 215.22.05.007.002.007 "Acceso Internet Esc. E-269 SEP", 215.22.05.007.002.008 "Acceso Internet Esc. Ejercito Libertador SEP" y 215.22.05.007.002.009 "Acceso Internet Liceo B-69 SEP", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa

000312

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
D.A.E.M.
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:151 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

CONTRATO "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"GTD TELEDUCTOS S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**,

R.U.T. número ochenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos guion ocho, Representada Legalmente por don **FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS**, cédula de identidad número siete millones cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve guion nueve, y don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL**, cédula de identidad número catorce millones ciento veinte mil trescientos veintisiete guion cuatro, todos con domicilio en [redacted] comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos setenta y seis/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS" ID ochocientos doce guion sesenta y tres guion LE veinte. Mediante acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo con fecha once de enero del año en curso se aprobó la presente adjudicación a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/cero sesenta/dos mil veintiuno, se adjudica la citada propuesta a GTD TELEDUCTOS S.A. ya individualizada, por un monto de treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos IVA INCLUÍDO, por el periodo de doce meses a contar de la tercera semana de febrero del año en curso, y desde esa fecha que se lleve a cabo la instalación del servicio de internet en los nueve establecimientos educacionales de la comuna entre quince y treinta días corridos. Dichos establecimientos educacionales son los siguientes: a) Escuela Pedro Aguirre Cerda D-treinta y tres; b) Escuela Cóndores de Plata D-doscientos cincuenta y nueve; c)Liceo Luis Vargas Salcedo B-sesenta y nueve; d) Escuela Lothar Kommer Bruger D-doscientos sesenta y dos; e) Escuela Santa Adela E-doscientos sesenta y nueve; f) Escuela Reina de Chile E-doscientos sesenta y siete; g) Escuela Los Cerrillos D-doscientos sesenta y uno; h) Escuela José Joaquín Prieto Vial D-doscientos sesenta y nueve; i)

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Escuela Ejercito Libertador número mil ochocientos cuarenta y ocho. **SEGUNDO**: Por este acto, don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, y don JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL en la representación que invisten, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente instrumento es contar con la conectividad a internet adecuada para el uso pedagógico en salas de clases, laboratorios de computación, biblioteca y salas de profesores. Los recursos aportados para el financiamiento de este proyecto corresponden al Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, Subvención de Educación Preferencial (SEP). **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos IVA INCLUÍDO. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto número quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La vigencia del presente instrumento corresponde al periodo de doce meses a contar de la tercera semana de febrero del año en curso, y desde esa fecha que se lleve a cabo la instalación del servicio de internet en los nueve establecimientos educacionales de la comuna de Cerrillos ya mencionados, entre quince y treinta días corridos. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta de Garantía número seiscientos veintinueve mil setecientos quince; y otra Boleta de Garantía número seiscientos veintinueve mil setecientos dieciséis para garantizar los productos y accesorios ofertados en la propuesta pública, ambas

emitidas por el Banco Security y por la suma de un millón ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos cada una, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento para el día treinta de mayo de dos mil veintiuno la primera, y con fecha dieciséis de marzo del año dos mil dos veintidós la segunda. Ambas garantías se encuentran en razón a los puntos once punto dos y once punto tres de las Bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será designado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o al funcionario municipal que se designe por una resolución del Director (o quien la subrogue), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativas Generales, y se regirá además por el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos ochenta y ocho/dos mil diez. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciocho. **NOVENO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las normas laborales establecidas en el punto veintidós de las Bases Administrativas generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la Empresa GTD TELEDUCTOS S.A. ya individualizada en este instrumento está compuesta por: DTD Grupo Teleductos S.A., R.U.T N° noventa y cuatro millones setecientos veintisiete mil guion uno , e Inversiones y Servicios Colico Limitada, R.U.T. N° setenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta guion siete. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL y don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, para actuar en representación de Empresa GTD TELEDUCTOS S.A. ya individualizada, consta en el Certificado de Poderes otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha veintisiete de octubre y diecisiete de diciembre del año dos mil veinte respectivamente, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Sergio González Soto.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales, DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 14826
O/T.....
Derechos $0.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

NOTARIO INTERINO

FIRMA: _____

FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS

pp. GTD TELEDUCTOS S.A.

CÉDULA: 7.041.939-9



FIRMA: _____

JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL

pp. GTD TELEDUCTOS S.A.

CÉDULA: 14.120.327-4



PABLO A. ADRIANA PRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CHILE

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

SANTIAGO,

05 MAR 2021

